

ACTA DE GERENCIA: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 horas del 15 de agosto de 2019, se reúnen en la sede social sita en Basavilbaso 1350, Piso 7, Oficina 709, los Sres. Gerentes de **Plaza Logística S.R.L.** (la “Sociedad”), Eduardo Bastitta Harriet, Ramiro Molina, Carlos Palazón y Tomás M. Fiorito y los Sres. Síndicos Pablo Murray, Joaquín Eppens Echagüe y Diego Serrano Redonnet. Preside la reunión el Sr. Eduardo Bastitta Harriet, en su carácter de Gerente Representante, quien luego de constatar la existencia de quórum, toma la palabra y declara válidamente constituida la presente reunión. Acto seguido se somete a consideración de los presentes el único punto del orden del día: **Consideración del financiamiento a ser otorgado por OPIC a la Sociedad mediante la suscripción de obligaciones negociables a ser emitidas por la Sociedad.** Manifiesta el Sr. Gerente Representante que tal como es de conocimiento de los presentes, con motivo de la necesidad de financiar el plan de inversiones de la Sociedad, ella se encuentra en negociaciones avanzadas con Overseas Private Investment Corporation (“OPIC”) para que OPIC otorgue un financiamiento a la Sociedad por un monto total de hasta cuarenta y cinco millones de dólares estadounidenses (US\$45.000.000), mediante la suscripción por parte de OPIC de una o más series o clases de obligaciones negociables privadas simples (no convertibles en acciones) garantizadas (las “Obligaciones Negociables”), a ser emitidas y colocadas en forma privada (sin colocación por oferta pública) de conformidad con la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables (junto con sus normas modificatorias y demás regulaciones aplicables, incluyendo sin limitación la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440, la “Ley de Obligaciones Negociables”). En el marco de dichas negociaciones, la Sociedad y OPIC han acordado instrumentar el compromiso de la adquisición de dichas Obligaciones Negociables mediante un contrato de compra-venta denominado en idioma inglés “*Note Purchase Agreement*” (el “Contrato de Suscripción”), sujeto a los términos y condiciones descriptos en dicho Contrato de Suscripción. Continúa el Sr. Bastitta Harriet quien manifiesta que en función de las negociaciones realizadas por la Sociedad con OPIC, la Sociedad debe otorgar ciertas garantías al cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Suscripción y las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el mismo. Oído lo cual, la Gerencia por unanimidad, **RESUELVE:** Convocar a una Reunión de Socios, a los fines de aprobar los términos y condiciones para el financiamiento a ser otorgado por OPIC a la Sociedad mediante la suscripción de obligaciones negociables a ser emitidas por la Sociedad, para el día de la fecha, a las 13:00 horas, a celebrarse en la sede social, sita en Basavilbaso 1350, Piso 7, Oficina 709, a fin de considerar el siguiente orden del día: **1) Designación de Socios para aprobar y firmar el Acta; 2) Consideración del financiamiento a ser otorgado por OPIC a la Sociedad mediante la creación de un programa global para la emisión de obligaciones negociables privadas simples (no convertibles en cuotas sociales) no subordinadas garantizadas por un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del Programa de capital de cuarenta y cinco millones de dólares estadounidenses (US\$45.000.000), a ser emitidas por la Sociedad en una o más clases, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576, sus modificatorias y demás regulaciones aplicables, sin oferta pública; 3) Delegación de facultades en la Gerencia y la subdelegación en integrantes de la misma y apoderados de la Sociedad para determinar los términos y condiciones definitivos del Programa y de las Obligaciones Negociables dentro del máximo autorizado, incluyendo sin limitación, época de emisión, precio de suscripción, tasa de interés, forma y condiciones de pago, entre otras; y 4) Otorgamiento de Poder Especial.** El Sr. Bastitta Harriet deja constancia que, en virtud de haber recibido previa comunicación de asistencia por parte de la totalidad de los socios de la Sociedad como asimismo su intención de

votar en sentido coincidente, resulta innecesario realizar las publicaciones de ley, por ser la Reunión de Socios unánime en los términos del artículo 237 *in fine* de la Ley General de Sociedades. No habiendo otros asuntos por tratar, previa lectura y firma de la presente acta, se levanta la reunión siendo las 12:45 horas.

Eduardo Bastitta Harriet

Ramiro Molina

Tomás M. Fiorito

Carlos A. Palazón

Pablo Murray

Joaquín Eppens Echagüe

Diego Serrano Redonnet